

7aun 455/37

Alcaldia  
de  
Alba (Teruel)  
D. S. - 1939  
Desestimada.  
El Sobador

El que suscribe Alcalde del pueblo de Alba acude a V. E. para manifestarle lo que sigue:

Hace cuatro meses que me hice cargo de esta Alcaldía encontrándome sin Secretario; he expuesto varias veces a V. E. como por mi escasa preparación no puedo debidamente atender como fuera mi deseo a cumplir cuanto en esta Alcaldía se recibe.

Además soy huérfano de padre y tengo que trabajar para atender al sustento de mi madre y hermanos, temiendo por lo tanto que dejar desatendida la Alcaldía. Por lo que suplico a V. E. se digno admitir me la dimisión del cargo.

Muy a gusto y agradecido al honor que unmercédamente se me dio al nombrarme condumario desempeñándolo pero V. E. comprenda que sin Secretario nada se puede hacer.

Espero ser atendido por V. E. cuya vida sea de Dios muchos años

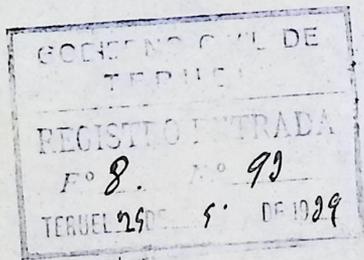
Alba a 22 de Mayo 1939 Año de la Victoria

— El Alcalde

Antonio Dominguez Mas

Excmo Sr Gobernador Civil de la Provincia

— Teruel —



10/10/39  
N.º 2992

Vista su comunicación de fecha 22 del actual, en la que solicita se le releve del cargo de Alcalde y Gestor de esa Corporación Municipal, fundamentándola en que tiene que trabajar para atender al sustento de su madre y hermanos y por cuya causa tiene que dejar desatendidos los servicios de la Alcaldía; he acordado no procederse a admitirse la dimisión de su cargo, pudiendo hacer compatible el desempeño de la Alcaldía con las faenas agrícolas, ya que hay que poner el máximo interés y sacrificio en la misión que se le ha confiado.-

Respecto a la vacante de Secretario, debo significarle, que el de Santa Eulalia no puede encargarse por estar enfermo, y con el fin de que esa Secretaría esté al corriente en la tramitación de sus asuntos oficiales, pido indicarme el Secretario del pueblo más próximo a esa localidad, que por su aptitud y competencia en el desempeño de su cargo, pueda encargarse provisionalmente de la Secretaría de ese Ayuntamiento, hasta tanto se cubra la vacante en el próximo concurso.-

Dios guarde a V. muchos años.-

Teruel 25 de Mayo 1939.-  
AÑO DE LA VICTORIA.-

El Gobernador Civil .-

Sr. Alcalde de

17

Dignese por se tomar  
 nota de sus levas para  
 promover cumplidos en  
 tiempo oportuno, cuando  
 se instaura el nuevo regimen  
 municipal  
 Os  
 Lebrun-lyon



EXCMO. SR.

El que suscribe Antonio Dominguez Marco, de 26 años de edad y vecino de Alba, á V.S. con el debido respeto y consideración expone:

Que viniendo desempeñando la Alcaldia de Alba desde el 30 de Enero de 1.939 de la que se hizo cargo designado por la Superioridad competente, a pesar de que su estado de salud y escasos conocimientos le impedian realizar una labor eficiente.

No obstante esto y como dadas las circunstancias en su deber de patriotismo le impedia aquel sacrificio lo acepté gustoso para poner mi grano de arena en la reconstrucción Nacional y en el apoyo a los ideales que hoy informan el nuevo Estado.

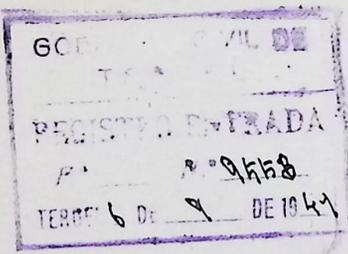
Terminada Felizmente la Guerra y de nuevo la normalidad mi estado de salud me impide n continuar en este puesto, razón por la cual.

Solicito de V.E. se sirva ordenar mi relevo en la Alcaldia de Alba sin perjuicio de colaborar con mis humildes fuerzas desde fuera de la Corporación Municipal.

Es justicia que espero merecer del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Alba 5 de Septiembre de 1.941

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIAL





DERECHOS AUTORIZADOS POR EL ESTADO 8 PESETAS



# Certificado Médico Oficial

## Colegio de Ternel

D. Aquilo Gomez y Felix de Vargas — Licenciado  
en Medicina y Cirugía, con residencia en Ternel inscripto  
con el número 92 en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

CERTIFICO: Que resucitado en el día de la fecha el vecino de Alba L. Antonio Dominguez Marco, de 26 años de edad, jornalero, resulta padecer una endocarditis crónica, en periodo de compensación, pero que le imposibilita para toda vida de actividad y, por ende, de desempeñar las funciones de Alcalde que viene desempeñando, por el peligro que supone para su lesión cardíaca.

Y para que así conste donde convenga y a instancia del interesado expido el presente certificado en Ternel a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

*Felix de Vargas*

NOTA.—Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, debiendo además llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.

e. 256

2582

1º

VISTO SU ESCRITO DE FECHA 5 DE LOS CORRIENTES, EN EL QUE POR LAS RAZONES QUE EN EL MISMO EXPONE, SOLICITA SER RELEVADO DE SU CARGO DE ALCALDE DE ESE AYUNTAMIENTO, HE DE SIGNIFICAR A V. QUE MIENTRAS NO SE IMPLANTE EL NUEVO REGIMEN MUNICIPAL, NO ES POSIBLE ADOCEDER A SUS DESEOS; NO OBSTANTE SE TOMA NOTA DE ELLO PARA TENERLO EN CUENTA EN SU DIA.

DIOS GUARDE A V. MUCHOS ANOS.  
TERUEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1941  
EL GOBERNADOR CIVIL

SR. ALCALDE DE AIBA.



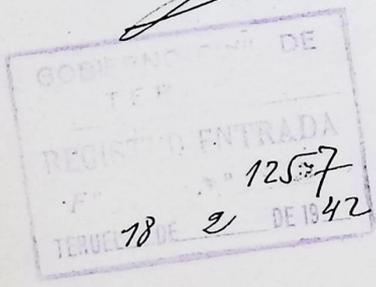
70

Excmo. Sr.

Nº 116

Al Sr. D. ...  
No se ...  
...  
OP

...  
...



En el día de ayer comparecieron en  
nion de los Caucejales de este Ayuntamiento.  
D. Juan José Colchagua  
D. Doyo y D. Marcelino Palomares  
Peneda, ante el Sr. Jefe Provincial  
de F. E. T. y de las S. D. O. P. S.  
de la provincia, por requerimiento del mismo y nos manifestaron que en el día de hoy  
teníamos que comunicarle a V. E.  
la dimisión de Alcalde y de los  
Caucejales.

Las causas por las que el Sr. Jefe Provincial nos obliga a dimitir los eguorranas.

Lo que le comunico a V. E. para que se siga nombrando otros Caucejales de este Ayuntamiento  
Dios guarde a V. E. m. p.

Alba 14 febrero 1942  
El Alcalde  
Manuel ...

Excmo. Sr. Gobernador civil



1º

7749

En contestacion a su escrito nº 116, de fecha 11 de los corrientes, he de manifestarle que existiendo la consigna de no admitir dimisiones en los cargos municipales por estimarlos como colaboracion civica con el Nuevo Estado y en espera además de las nuevas normas que ha de establecer el Código de Administracion Local en vistas de promulgarse segun recientes declaraciones del Caudillo; he resuelto no admitir la dimision por V. presentada.

Dios guarde a V. muchos años  
Teruel 19 de febrero de 1942  
El Gobernador civil,

Sr. Alcalde de ALBA.

8

Existiendo la consigna de  
no admitir dimisiones en los  
cargos municipales por estructurados  
como colaboración activa con  
el nuevo Estado y en espera  
además de la medida urgente  
que se ha de establecer el  
Código de Administración Local  
en vista de promulgarse según  
recomendación deliberada  
del Consejo; he resuelto  
no admitir la dimisión  
por V. presentada.

Zaruel